

la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.

f) Tener experiencia en cooperación para el desarrollo, de un mínimo de dos años de trabajo.

IV. Méritos específicos

a) Formación específica en identificación, formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de cooperación al desarrollo, según la metodología del marco lógico.

b) Conocimiento de las Instituciones que conforman la Administración Pública española y su funcionamiento

c) Experiencia en gestión económico-financiera de la Administración Pública española y, en especial, referida a la gestión de los proyectos de la cooperación española al desarrollo.

d) Experiencia y conocimientos de la realidad iberoamericana con especial referencia al área Centroamericana.

e) Experiencia en dirección de equipos de trabajo y en gestión de recursos humanos.

f) Conocimientos sobre Organismos y proyectos multilaterales de cooperación al desarrollo.

V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia acompañada de «Currículum Vitae» y fotocopia del Documento de Identidad, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Guatemala», o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

VI. Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECI (<http://www.aeci.es/>)

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidenta: La Directora General de Cooperación con Iberoamérica o en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector General de Cooperación con México, América Central y el Caribe o en quien delegue.

Vocales:

La Vicesecretaría General de la AECI, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECI, junto con sus suplentes

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECI, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 11 de febrero de 2005.-La Presidenta, P. D. (Res. 29 de diciembre de 2000, B.O.E. de 12.02.2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmos. Sres. Directores Generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría General de la AECI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3299

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de corrección de errores de la de 14 de diciembre de 2004, por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.

Advertido error en la redacción de la Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles (Boletín Oficial del Estado número 27, de fecha 1 de febrero de 2005), se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones del Anexo I, Derecho Civil:

Tema 18: Se suprime el último epígrafe: «Asociaciones y Fundaciones».

Tema 82 queda redactado de la siguientes forma: «Contratos aleatorios. La renta vitalicia. La transacción y el compromiso. El contrato de alimentos.»

Madrid, 14 de febrero de 2005.-La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE DEFENSA

3300

RESOLUCIÓN 432/38018/2005, de 18 de febrero, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el acceso por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, publicada por Orden DEF/1760/2004, de 3 de junio, del Ministerio de Defensa, (Boletín Oficial del Estado del 12), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles del Estado, y en la base séptima, de la Orden del Ministerio de Defensa de 3 de junio de 2004, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la lista con los aspirantes aprobados con arreglo a la puntuación obtenida, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.-Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 2005.-El Director General, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Ingenieros Técnicos de Arsenales

PROMOCIÓN INTERNA

Especialidad Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
<i>Químico de Laboratorio</i> López Vizcaya, Alfredo	32.591.999-X	111,75
<i>Construcciones Metálicas</i> Pérez Quiroga, Enrique	51.340.079-P	129,50

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad o pasaporte número
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la

Armada, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200...

3301

RESOLUCIÓN 432/38017/2005, de 18 de febrero, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», publicada por Orden DEF/1765/2004, de 3 de junio, del Ministerio de Defensa (Boletín Oficial del Estado del 12), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en la base séptima, de la Orden del Ministerio de Defensa de 3 de junio de 2004, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la lista con los aspirantes aprobados con arreglo a la puntuación obtenida, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.-Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/